

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No.

03954

SEÑORES: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA **SOLICITUD No.:** 48

N.I.T. : 061442502781139 **TEL:** 2237-0185 2270-4824 **FECHA** 05/06/2015

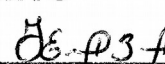

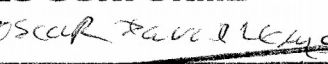
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 5 días hábiles después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE ALIMENTACION Y DIETAS	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
--	---

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/c	Cuchillo con hoja de acero inoxidable, agarradero de plastico, endurecido, resistente de 10" punta recta, marca:TRAMONTINA	12	C/U	\$22.63 \$	271.56
S/c	Espátula con ranuras elaborada en acero inoxidable no cromadas, grandes que su agarradero tenga un largo de 20 a 25 cmt. agarradero tenga un largo de 20 a 25 cmt. De largo, marca: sin marca, origen China	6	C/U	\$2,24 \$	13.44
S/c	Cucharas lisas elaboradas en acero inoxidable, no cromadas, grandes que su agarradero tenga un largo de 20 a 25 cmt. De largo, marca: Winco.	6	C/U	\$4.19 \$	25.14
S/c	Cucharas perforadas elaboradas en acero inoxidable no Cromadas, grandes que su agarradero tenga un largo De 20 a 25 cmt. De largo, marca: winco.	6	C/U	\$3.49 \$	20.94
S/c	Ralladores en acero inoxidable com agarradero Estilo cuadrado no cromado, marca jhonson	5	C/U	\$19.99 \$	99.95
<p>Horario de atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes de 7.30 a.m y de 12:00 p.m, y de 1:30 p.m a 3:00 p.m</p> <p>para entregar en almacén previa cita a los tel: 2382-3776 y 2382-0844 Ext. 204</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 014/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>ADMINSITRADOR SER: LICDA. ANGELA PATRICIA DEHAIS</p>					
					\$431.03

TOTAL EN LETRAS	CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 03/100
SON:	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO PROPIOS
DESTINO	LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZO  SUB-PROVEEDOR DR. JOSÉ VICENTE ROVIRA GUZMAN	ES CONFORME  SUMINISTRANTE Jose Edgardo Hernandez Pineda MEGAFOODS DE EL SALVADOR TEL: 2270-4824 FAX: 2237-0185 CUADRUPLICADO
--	--	--

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución